

Prestación de Servicios REGEBAT

Las partes en este acto denominadas "REGEBAT Y CLIENTE", por medio del presente reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan, por lo que manifiestan su consentimiento para sujetarse a los "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la prestación de servicios establecidos en las siguientes:

CLAUSULAS

Prestación de Servicios.

PRIMERA. Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, Regebat se obliga frente al Cliente a realizar todas las labores múltiples o independientes de regeneración, reconstrucción, mantenimiento, operación y compostura, ya sea mediante recursos propios o a través de la contratación de terceros, de baterías, con el fin de obtener funciones normales de desempeño de acuerdo al estado de la misma, las cuales serán realizadas a cargo y por cuenta del Cliente. A efecto de realizar la regeneración, reconstrucción o mantenimiento de la batería, Regebat realizará un diagnóstico antes de efectuar cualquier tipo de trabajo respecto de la batería, y emitirá una cotización en un período no mayor a tres días hábiles, misma en la que constará el precio de las reparaciones, mano de obra, partes materiales y tiempo de reparación.

La cotización antes mencionada tendrá una vigencia de quince días hábiles a partir del día de su expedición.

Regebat se obliga a informar al Cliente de las consecuencias que pueda sufrir la batería derivadas de la reparación y diagnóstico. Una vez el Cliente sabedor de tales consecuencias, se responsabiliza de las mismas y renuncia a ejercer cualquier tipo de reclamación sobre las mismas, en contra de Regebat.

Precio y Forma de Pago.

SEGUNDA. El Cliente se obliga a pagar a Regebat, previa entrega de la batería, el importe de los trabajos realizados y partes materiales, de conformidad con la cotización mencionada en la cláusula anterior. Es prerrogativa de Regebat autorizar la utilización de crédito como forma de pago del Cliente, previo consentimiento de los términos y condiciones de dicho crédito.

El Cliente por medio del presente manifiesta haber conocido los precios finales derivados del servicio prestado por Regebat, por concepto de regeneración, reconstrucción y mantenimiento de la batería.

En el supuesto de que el Cliente se desista del servicio, una vez que haya sido diagnosticado, revisado y cotizado el trabajo a realizar sobre la batería, Regebat regresará dicha batería al Cliente, pagando el Cliente un costo de US\$50.00 (Cincuenta dólares Moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica), por el concepto de diagnosis, revisión y cotización, anteriormente mencionado.

En caso de que dicha cotización sea aceptada por el Cliente, Regebat se obliga ante el mismo a realizar todos los trabajos expresadas en la misma.

TERCERA. Regebat se obliga a emitir factura o comprobante en favor del Cliente, misma que contendrá de forma específica el precio de los servicios prestados, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Entrega.

CUARTA. Regebat se obliga en este acto a entregar la batería regenerada o reconstruida, en la fecha, hora pactada y registrada en la Orden de Servicio, mencionada al principio de este contrato, pudiendo ampliarse dicho plazo en escenarios de caso fortuito o fuerza mayor, siempre en el entendido que Regebat deberá informar al Cliente respecto de lo anterior.

QUINTA. El Cliente se obliga en este acto a realizar el pago y recibir su batería, dentro del horario establecido por Regebat en un término no mayor a 24 horas contados a partir del día y hora fijados para se entrega.

En el supuesto de que el Cliente no reciba su batería dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, será acreedor al concepto de Mora por Almacenaje.

De la Responsabilidad.

SEXTA. Regebat se obliga a **NO** utilizar la batería para fines propios, uso personal o de terceros, **SALVO** consentimiento expreso del Cliente.

El Cliente libera en este acto a Regebat de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con el origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente a la batería, o partes físicas de la misma, obligándose asimismo frente a Regebat a responder en su lugar por el caso de evicción.

Regebat se hace responsable del cumplimiento de los servicios contratados aún cuando subcontrate con un tercero dicha prestación.

SEPTIMA. Regebat se obliga frente al Cliente a enterarlo respecto de información, publicidad, ofertas y promociones, de conformidad con los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA. En caso de que el Cliente no reciba la batería después de su regeneración y/o reconstrucción, por causas de cualquier naturaleza no imputables a Regebat, dicha batería empezará a generar un costo de mora por almacenaje diario de US\$20.00, a partir del primer día contado desde las 24 horas contadas a partir del día de entrega.

Las partes en este acto manifiestan su consentimiento en que Regebat no se hace responsable de las baterías que sean abandonadas por el Cliente, para lo cual se considera "abandono", la situación en la cual las baterías que no hayan sido recibidas por el Cliente acumulen un plazo de tres meses a partir del primer diagnóstico.

De la Garantía.

NOVENA. Regebat manifiesta de total conformidad tener la prerrogativa de enterar al Cliente respecto de la garantía que corresponda otorgársele a la batería por ser regenerada o reconstruida, respectivamente, de conformidad con los lineamientos internos de calidad de Regebat.

DÉCIMA. La garantía otorgada cubre cualquier deficiencia, falla o irregularidad relacionada con los servicios prestados por Regebat, así como causas imputables al mismo. El período de la garantía corre a partir de que la batería esté lista, por lo cual, los plazos correspondientes a la garantía serán computables a partir de que se notifique al Cliente que la batería se encuentra lista para entrega en las instalaciones de Regebat.

DÉCIMA PRIMERA. La garantía será válida siempre y cuando el uso dado por el Cliente a la misma recaiga en condiciones de uso normal de la misma.

DECIMA SEGUNDA. Todo reclamo con base en la garantía deberá ser aprobado por Regebat para lo cual deberá reportarse por el Cliente a Regebat, vía telefónica e inmediatamente después de que el Cliente haya tenido conocimiento de la misma. Una vez aprobada la reclamación del Cliente, el mismo deberá poner a disposición de Regebat la batería para efectos de su reparación y donde los costos, tramites de envío y logística corren a cargo del interesado. Solamente serán objeto de garantía aquellos trabajos realizados por Regebat sobre la batería y autorizados por el Cliente.

Regebat reconoce que las partes materiales utilizadas para la regeneración y/o reconstrucción de la batería entran dentro de la garantía siempre y cuando se haya dado el servicio de regeneración como tal, e independientemente del servicio de reconstrucción.

Penas Convencionales.

DÉCIMA TERCERA. En caso de incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato por parte del Cliente, este se hará acreedor a una pena convencional del 25%, del monto total de los servicios prestados, así como a los cargos y consecuencias previstas en este documento, que será la misma cantidad para el caso de incumplimiento por parte de Regebat.

En caso de cualquier incumplimiento por parte de Regebat, el Cliente queda en libertad de hacer efectivos sus derechos contemplados en la Ley Federal de Protección al Consumidor, sin perjuicio de lo establecido en el presente documento.

Interpretación, Cumplimiento y Jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato. Las Partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor como conciliador, y de la misma forma se sujetan a las leyes, instancias y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común y localidad de Regebat, renunciando el Cliente al fuero común que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Acordando las partes que el presente contrato no contiene cláusulas contrarias a derecho, ni existiendo dolo, mala fe o cualquier otro vicio que lo invalide.